

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. B. la Srma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2543.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

Visto el expediente de registro (134) de la mina de aguas subterráneas titulada «Ginesta Roig», sita en los términos municipales de San Jaime dels Domenys, Bisbal del Panadés, Bañeras, Llorens y Albiñana, registrada por D. Félix Ginesta Roig en el torrente de Alburna y cedida posteriormente por el registrador al Ayuntamiento de Vendrell.

Resultando que se ha practicado la demarcación previo reconocimiento del terreno, sin que por parte de las oposiciones se haya presentado persona alguna.

Resultando franco y registrable el terreno objeto de la concesión minera que se solicita, considerándose además como de dominio público, y que se ha señalado en la demarcación una superficie horizontal de veinte y cinco mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinte decímetros.

Resultando que se han llenado todas las formalidades y trámites legales; de conformidad con el dictamen del Ingeniero Jefe del Distrito, he acordado aprobar condicionalmente el expediente, disponiendo al propio tiempo que se expida al cesionario el título de

propiedad de la mencionada mina, imponiéndole las condiciones que el citado funcionario propone, que son las generales de la ley del ramo y del Reglamento vigentes, así como las especiales consignadas en el capítulo IV de la de aguas de 13 de Junio de 1879, con arreglo á las cuales debe respetar y conservar los aprovechamientos hoy existentes con título legítimamente adquirido, sin que pueda en ningun caso hacer labores á menor distancia de la de cien metros de cada uno de los indicados aprovechamientos, sin obtener antes la autorización especial que está prevenida y debiendo presentar previamente en la Sección de Fomento el citado cesionario el papel de reintegro que corresponde.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para los efectos consiguientes.

Tarragona 7 de Noviembre de 1882.—El Gobernador, Joaquin de Posada.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2544.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Pliego de condiciones bajo las cuales se anuncia en pública subasta la venta de 12.658 cajones de pino vacíos de tabacos, procedentes de la nueva y antigua contrata, existentes en los puntos que se expresan á continuación.

	NUEVA CONTRATA.	Pesetas.
En los almacenes de esta capital	2.281	
En la Administración subalterna de Rentas de Tortosa...	6.147	
En la id. id. id. de Reus.....	1.236	
En la id. id. id. de Montblanch	434	
	10.098	
	ANTIGUA CONTRATA.	
En los almacenes de Tortosa..	2.560	

1.ª La subasta tendrá lugar en esta Delegación y simultáneamente en Tortosa, Reus y Montblanch, ante los respectivos Administradores subalternos de Rentas Estancadas y con asistencia del Alcalde y Secretario del Municipio, sino fuese festivo del en que se cumplan los diez días contados desde la fecha inclusive del Boletín oficial en que se inserte este pliego, y si aquel fuese feriado en el posterior inmediato, de doce á una de la tarde.

2.ª En esta subasta se admiten las proposiciones que quieran hacer los licitadores con pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, expresando en ellas con letra el número de cajones que deseen adquirir y el precio en céntimos de peseta á que ofrezcan pagarlos.

3.ª Para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la Caja de Depósitos la cantidad de 25 pesetas para responder á la misma.

4.ª Si entre las proposiciones admisibles resultasen dos ó mas iguales se admitirán en el acto á los firmantes de las mismas pujas á la llana por espacio de cinco minutos, adjudicándose provisionalmente el servicio al mejor postor que resulte al concluir dicho espacio de tiempo, devolviéndose desde luego los depósitos constituidos por los demás licitadores.

5.ª Los proponentes no podrán alegar derecho alguno á que sean admitidas sus ofertas en ningun caso, mientras no recaiga la aprobación de esta Delegación.

6.ª Si la subasta obtuviese la aprobación de esta Delegación, se dará conocimiento oficial al rematante, el que estará obligado á ingresar en el término de ocho días en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el importe de los cajones que haya subastado, y en el acto se comunicarán las órdenes oportunas para que se incaute de los mismos.

7.ª Serán preferidas las proposiciones de precios mas elevados y despues

las que comprendan mayor número de envases.

8.ª La entrega del número de cajones se hará en proporción de clases que resulten existentes, teniendo obligación los rematantes de aceptarlas sin ulterior recurso.

9.ª Serán de cuenta del rematante los gastos que se ocasionen en los expedientes de subasta.

Tarragona 4 de Noviembre de 1882.—El Delegado de Hacienda, Juan Dessy.

Modelo de proposiciones.

D. N. N., vecino de....., enterado del pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm....., fecha....., para adjudicar en subasta pública..... cajones de pino vacíos de tabaco, procedentes de la nueva contrata, se comprometo á cumplirlas y ofrece..... céntimos de peseta por cada cajon, determinando si las proposiciones se atienden á todos ó solo á las existentes en los almacenes de la capital ó subalternas de Tortosa, Reus y Montblanch.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2545.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL Pont de Armentera.

Hallándose terminado el repartimiento general vecinal para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del presente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes en el comprendidos presentar cuantas reclamaciones crean justas; finido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Pont de Armentera 2 de Noviembre de 1882.—El Alcalde, Pedro Cardona Baldrich.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

ESCUELAS.	Dotacion anual. Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
Berga.....	1100
Masnou.....	1100
Rubí.....	1100
Castellar de Nuch.....	825
Castellgalí.....	825
Gurb.....	825
Llerona.....	825
Vallcebre.....	825
Vilanova de Sau.....	825

Elementales de niñas.

Granollers.....	733'50
Palafolls.....	550
S. Pedro de Riudevittles.....	550
Vallcebre.....	550

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 3 de Noviembre de 1882.
—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blaxart.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2547.

JUZGADO DE TARRAGONA.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en méritos del juicio ejecutivo que D. Conrado Soler y Salvador en calidad de administrador legal de los bienes de su esposa D.^a Buenaventura Bas y Fontanals sigue contra D. Alejo Magriñá, propietario y vecino de Montblanch, se sacan á pública subasta, de propiedad del ejecutado, las fincas siguientes:

Primera.—Una pieza de tierra compuesta de regadío, sembradura, viña, bosque, garriga é yermo, sita en el término de Lilla, agregado á Montblanch, lindante al Norte con Don Juan Soler, Ramón Baldrich y Juan Torres, al Sur con la antigua línea divisoria del término de Montblanch y la viuda de Domingo Pamies, al Este con la division del término de Valls y al Oeste con Juan Bové y José Contijoch, de extension superficial treinta y siete hectáreas, dos áreas y doce centiáreas, equivalentes á setenta jornales estadísticos ochenta y cinco céntimos, justipreciada en siete mil seiscientas pesetas.

Segunda.—Otra pieza de tierra sembradura, sita en la partida de las Canals, del término de Lilla, agregado á Montblanch, lindante al Norte con la acequia de la Fuente, al Sur con Francisco Caballé, al Este con Pablo Magriñá y al Oeste con las casas del pueblo de Lilla, de estension superficial quince áreas veinte y una centiáreas, equivalentes á veinte y cinco céntimos de jornal estadísticos, valorada en doscientas pesetas.

Tercera.—Otra pieza de tierra viña é yermo situada en la partida de la «Conca» del propio término de Lilla, agregado á Montblanch, cuya finca linda al Norte con el camino de la Costa, al Sur con el camino de Miramar, al Este con Juan Solé y al Oeste con la carretera vieja de Tarragona, la cual se halla actualmente atravesada por la nueva carretera, y tiene de extension superficial dos hectáreas sesenta y tres áreas setenta y ocho centiáreas, equivalentes á cuatro jornales estadísticos cincuenta céntimos, valorada en dos mil cuatrocientas diez pesetas.

Cuarta.—Otra pieza de tierra plantada de olivos, sembradura, yermo y garriga, sita en la partida del «Camp Negre», del término de Lilla, agregado á Montblanch, lindante al Norte con la division del término y Buenaventura Magriñá, al Sur con Juan Solé, al Este con Miguel Alfonso y Jaime Barteix y al Oeste con José Solé, Francisco Porta y Ramon Magriñá, cuya extension superficial es de cuatro hectáreas, ochenta y una áreas ochenta y cinco centiáreas, equivalentes á siete jornales estadísticos con noventa y dos céntimos, justipreciada en cinco mil cuatrocientas pesetas.

Quinta.—Otra pieza de tierra regadío, sita en la partida del «Hort clos del devall», del término de Lilla, agregado á Montblanch, lindante al Norte con Pedro Solá, al Sur con tierras de la Rectoría de Lilla, al Este con la casa del Vall y al Oeste con Miguel Alfonso, y de extension superficial dos áreas cuarenta y tres centiáreas, equivalentes á cuatro céntimos de jornal estadístico, valorada en ciento cuarenta pesetas.

Sexta.—Otra pieza de tierra viña é yermo, sita en la partida de las Carreteras, término de Lilla, agregado á Montblanch, lindante al Norte con Juan Solé, al Sur con la division del término de Plenafeta, agregado también á Montblanch, al Este con el camino de las viñas y al Oeste con José Solé, y de extension superficial una hectárea, veinte y un áreas sesenta y ocho centiáreas, equivalentes á dos jornales estadísticos, valorada en mil cien pesetas.

Se señala para el remate de las expresadas fincas el día treinta del corriente mes, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de

tasacion, debiendo depositar previamente el que quiera tomar parte en la subasta de cualquiera de las fincas, el diez por ciento del precio fijado que le será devuelta caso de no ser adjudicada á su favor.

Dado en Tarragona á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Enrique Andreu.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Arriaga.

Núm. 2548.

Don Carlos de Arpe y Vera, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado por parte de Don José Barberá y Juan Ripollés, electores y vecinos de Masdenverge, se ha presentado demanda de inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes, del vecino de dicha poblacion Salvador Ferré y Martí.

Y habiendo admitido dicha demanda de inclusion, he acordado publicarse por medio de edictos y anunciarse en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de veinte días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion, se puedan oponer los que tengan derecho á ello; y en su virtud se expide el presente para los efectos acordados.

Dado en Tortosa á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Carlos de Arpe.—Por mandado de S. S., L. Paulino Maldonado.

Núm. 2549.

EDICTO.

Don Francisco Avelleira Gonzalez, Teniente de la tercera compañía del segundo Batallon del Regimiento infantería de Luchana, número veinte y ocho.

Habiéndose ausentado de esta plaza en la noche del diez y nueve de Setiembre último, el corneta de la segunda compañía de dicho Batallon y Regimiento José Pastor Semelis, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion y fuga de arresto;

Usando de las facultades que en tales casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido corneta, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de Santo Domingo, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa con los perjuicios á que haya lugar.

Tortosa primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—El Fiscal, Francisco Avelleira.

EDICTO.

Don Felipe Roldan Turumbay, Capitán graduado Teniente del Batallon Reserva de Tarragona, número veinte y cinco, y Fiscal nombrado para instruir sumaria al soldado Luis Sagrañes Fontanilles, por el delito de primera desercion, cuyo individuo es natural de Reus, de esta provincia.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la Caja de Recluta de esta provincia, para que se presente en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Felipe Roldan.

Núm. 2551.

EDICTO.

Don Felipe Roldan Turumbay, Capitán graduado Teniente del Batallon de Reserva de Tarragona, número veinte y cinco, y Fiscal nombrado para instruir sumaria al soldado Ramon Pastor Martorell, por el delito de primera desercion, cuyo individuo es natural de Valls y residente en Montblanch.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la Caja de Recluta de esta provincia, para que se presente en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Felipe Roldan.

ANUNCIOS.

LEY DE CAZA.—CUADERNO DE Bolsillo, que se vende á DOCE CUARTOS en la imprenta de este periódico.

LEY Y REGLAMENTO DE EXPROPIACION forzosa de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879.—Se vende en esta imprenta á PESETA Y VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS ejemplar.

LEY DE AGUAS DECRETADA Y sancionada en 13 de Junio de 1879.—Véndese á UNA PESETA VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS cada ejemplar en la imprenta de este *Boletín*.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

ESCUELAS.	Dotacion anual.	Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>		
Berga.....	1100	
Masnou.....	1100	
Rubi.....	1100	
Castellar de Nuch.....	825	
Castellgalí.....	825	
Gurb.....	825	
Llerona.....	825	
Vallcebre.....	825	
Vilanova de Sau.....	825	

Elementales de niñas.

Granollers.....	733'50
Palafolls.....	550
S. Pedro de Riudevitlles.....	550
Vallcebre.....	550

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 3 de Noviembre de 1882.
—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanzart.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2547.

JUZGADO DE TARRAGONA.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en méritos del juicio ejecutivo que D. Conrado Soler y Salvador en calidad de administrador legal de los bienes de su esposa D.^a Buenaventura Bas y Fontanals sigue contra D. Alejo Magriñá, propietario y vecino de Montblanch, se sacan á pública subasta, de propiedad del ejecutado, las fincas siguientes:

Primera.—Una pieza de tierra compuesta de regadío, sembradura, viña, bosque, garriga é yermo, sita en el término de Lilla, agregado á Montblanch, lindante al Norte con Don Juan Soler, Ramón Baldrich y Juan Torres, al Sur con la antigua línea divisoria del término de Montblanch y la viuda de Domingo Pamies, al Este con la división del término de Valls y al Oeste con Juan Bové y José Contijoch, de extensión superficial treinta y siete hectáreas, dos áreas y doce centiáreas, equivalentes á setenta jornales estadísticos ochenta y cinco centimos, justipreciada en siete mil seiscientas pesetas.

Segunda.—Otra pieza de tierra sembradura, sita en la partida de las Canals, del término de Lilla, agregado á Montblanch, lindante al Norte con la acequia de la Fuente, al Sur con Francisco Caballé, al Este con Pablo Magriñá y al Oeste con las casas del pueblo de Lilla, de extensión superficial quince áreas veinte y una centiáreas, equivalentes á veinte y cinco centimos de jornal estadísticos, valorada en doscientas pesetas.

Tercera.—Otra pieza de tierra viña é yermo situada en la partida de la «Conca» del propio término de Lilla, agregado á Montblanch, cuya finca linda al Norte con el camino de la Costa, al Sur con el camino de Miramar, al Este con Juan Solé y al Oeste con la carretera vieja de Tarragona, la cual se halla actualmente atravesada por la nueva carretera, y tiene de extensión superficial dos hectáreas sesenta y tres áreas setenta y ocho centiáreas, equivalentes á cuatro jornales estadísticos cincuenta centimos, valorada en dos mil cuatrocientas diez pesetas.

Cuarta.—Otra pieza de tierra plantada de olivos, sembradura, yermo y garriga, sita en la partida del «Camp Negre», del término de Lilla, agregado á Montblanch, lindante al Norte con la división del término y Buenaventura Magriñá, al Sur con Juan Solé, al Este con Miguel Alfonso y Jaime Barteix y al Oeste con José Solé, Francisco Porta y Ramón Magriñá, cuya extensión superficial es de cuatro hectáreas, ochenta y una áreas ochenta y cinco centiáreas, equivalentes á siete jornales estadísticos con noventa y dos centimos, justipreciada en cinco mil cuatrocientas pesetas.

Quinta.—Otra pieza de tierra regadío, sita en la partida del «Hort clos del devall», del término de Lilla, agregado á Montblanch, lindante al Norte con Pedro Solá, al Sur con tierras de la Rectoría de Lilla, al Este con la casa del Vall y al Oeste con Miguel Alfonso, y de extensión superficial dos áreas cuarenta y tres centiáreas, equivalentes á cuatro centimos de jornal estadístico, valorada en ciento cuarenta pesetas.

Sexta.—Otra pieza de tierra viña é yermo, sita en la partida de las Carreteras, término de Lilla, agregado á Montblanch, lindante al Norte con Juan Solé, al Sur con la división del término de Plenafeta, agregado también á Montblanch, al Este con el camino de las viñas y al Oeste con José Solé, y de extensión superficial una hectárea, veinte y un áreas sesenta y ocho centiáreas, equivalentes á dos jornales estadísticos, valorada en mil cien pesetas.

Se señala para el remate de las expresadas fincas el día treinta del corriente mes, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de

tasacion, debiendo depositar previamente el que quiera tomar parte en la subasta de cualquiera de las fincas, el diez por ciento del precio fijado que le será devuelta caso de no ser adjudicada á su favor.

Dado en Tarragona á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Enrique Andreu.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Arriaga.

Núm. 2548.

Don Carlos de Arpe y Vera, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado por parte de Don José Barberá y Juan Ripollés, electores y vecinos de Masdenverge, se ha presentado demanda de inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes, del vecino de dicha poblacion Salvador Ferré y Martí.

Y habiendo admitido dicha demanda de inclusion, he acordado publicarse por medio de edictos y anunciarse en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de veinte días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion, se puedan oponer los que tengan derecho á ello; y en su virtud se expide el presente para los efectos acordados.

Dado en Tortosa á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Carlos de Arpe.—Por mandado de S. S., L. Paulino Maldonado.

Núm. 2549.

EDICTO.

Don Francisco Avelleira Gonzalez, Teniente de la tercera compañía del segundo Batallon del Regimiento infantería de Luchana, número veinte y ocho.

Habiéndose ausentado de esta plaza en la noche del diez y nueve de Setiembre último, el corneta de la segunda compañía de dicho Batallon y Regimiento José Pastor Semelis, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion y fuga de arresto;

Usando de las facultades que en tales casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido corneta, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de Santo Domingo, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa con los perjuicios á que haya lugar.

Tortosa primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—El Fiscal, Francisco Avelleira.

EDICTO.

Don Felipe Roldan Turumbay, Capitán graduado Teniente del Batallon Reserva de Tarragona, número veinte y cinco, y Fiscal nombrado para instruir sumaria al soldado Luis Sagrañes Fontanilles, por el delito de primera desercion, cuyo individuo es natural de Reus, de esta provincia.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la Caja de Recluta de esta provincia, para que se presente en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Felipe Roldan.

Núm. 2551.

EDICTO.

Don Felipe Roldan Turumbay, Capitán graduado Teniente del Batallon de Reserva de Tarragona, número veinte y cinco, y Fiscal nombrado para instruir sumaria al soldado Ramón Pastor Martorell, por el delito de primera desercion, cuyo individuo es natural de Valls y residente en Montblanch.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la Caja de Recluta de esta provincia, para que se presente en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Felipe Roldan.

ANUNCIOS.

LEY DE CAZA.—CUADERNO DE Bolsillo, que se vende á DOCE CUARTOS en la imprenta de este periódico.

LEY Y REGLAMENTO DE EXPROPIACION forzosa de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879.—Se vende en esta imprenta á PESETA Y VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS ejemplar.

LEY DE AGUAS DECRETADA Y sancionada en 13 de Junio de 1879.—Véndese á UNA PESETA VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS cada ejemplar en la imprenta de este *Boletín*.